



DELLO OVARIO DIEZ MIL SEISCIENTOS Y UNO

Voluntando dello esenepresentes algunas circunstancias que conduxen
a el cumplimiento de la obligacion de los profesores de choarte lasquales
Expreso de lo señor; Na Ciudad de Valladolid Entendido, le dio traslado
por su aplicacion y de nelo = Acordo se observen y guarden las dhas or
denanzas, y que para ello se publiquen, Cometeudo a nueno a dicho
Señor Don Fran. Molina la prosecucion de las dhas sent. que se fizie
xengara su cumplimiento, an sudor. Como es extra judicial, y por que el mas
principal per suicio Conante en lamata calidad de la red que se Na
an por la malicia de un dueño. Como por la Contrayntel Sen, de las Na
deras, de lo señor procure En esta parte aplicar todo lo que con du Sen
para su remedio =

Vogatiuas por
agual

Señor presente = La ciudad la gran nezendas de agua que se
padeze, pues en el tiempo presente por razon de la no sea echo. Entero
sumentero, y las vogatiuas y deprecaciones que para obligar a Dios
nro s, sean e d, sin oneguir alba a ora este Conueto = Acordo se con
tinuen solizitando resaque En prozeion a Nuestra señora de los
Remedios, y para que sea Contamaron de zenriay solemn, se pase papel
a el Camarero de la santa Iglesia = Haciendo esta prauuacion para suzi
tar su concurrencia Como la de esta Ciudad e dha que se haya dha prozeion =

Seden Cortas
de fauor =

La Ciudad acuerda seden al s. D. Fran. Molina y Almelia de
las Cortas de fauor que pidieie para su Sermano que se alla en la
Corte Romana =

Finulo de
Camiilas =

Presente en este Ayuntamiento un R. despacho de S. M. su fecha en
Madrid en Veinte y seis de Sen. de mil Sen. Setenta y cinco firma
do de la R. mano y re frenado de Fran. Carrillo Secretario del Rey.
No s. que fue expedida en fauor de D. Benito Galindo Piquinote
Saziendo le más y años heredero de titulo de conde de la Villa de Villa
leal; Na Ciudad ha mandado Entendido. lo obedezio Con el Respeto
deuido = Acordo se guarde Cumpla y e s. entodo y por todo, y que
quedando traslado en el libro de Cortas de, se vuelua de lo R. des
pacho on Senar a la parte.

Fianzas y
Cmolino del Rey

Porzoro Relazion de las nueuas fianzas que ofrece Pedro Atar por
quien se echo la quarta puja en el molino del Rey propio de esta Ciudad
para que sea del a vendamiento que solizita de dicho propio; Na Ciudad
Saziendo lo Entendido: A prouo las dhas fianzas que an tiene pro
pueltas Con la calidad de que el uero dho y los fiadores Con sus mugeres se obligen
de man comun en fauor de esta Ciudad en una Conform. con dha R. =